

Vol: 1932

Nº : 20

Año: 1812

Sección Civil y Judicial.

Querrela de Lorenzo Vega contra el Comandante de Remolinos  
Lorenzo Fernández.

Folios: 1 al 2



casado ni la Muger abandonada en remoto Paraje  
lo que yo presente al jurificado zelo de El Reservada  
me para que debiere lo que sea en su judicial supe  
rior a arbitrio suzando a Dios No Soy y una señal  
de Cruz, que era Denuncia no hago de malicia sino  
por convenir al Servicio de Dios y bien de la socie  
dad civil de aquel Vecindario.

Lorenzo Pizarro

Año y Mayo 29. de 1812.

Verese al Hues Com. D. Juan Portillo paraq con la  
mayor reserva reciva Informacion secreta sobre el amance  
bamiento que se expresa su publicidad y escandalo y las re  
paciones q han aguido los Soldados por causa de la illu  
ger, bien entendido que si es casada debera suprimir el  
nombre, y conclusa dara cuenta.

Y fecho en el Carretero Morarty

Juan Gabran

Porveyeron y firmaron el auto antecediendo los Vies. Prend. y lo  
calificaron la Junta Cuernativa de esta Prov. en la

Anuncion en el dia mes y año de su fecha por ante mi leg:  
do D.

11  
F. de S. J. de S.  
M. de S. J. de S.

186

En primero de Junio del mismo año notifiqué el expreso  
sup. auto a D. Lorenzo Vega, y le entregué dita providencia  
para el fin q. en ella se ordena, con D. Juan

En este paraje de Lavilla, de los términos de S. J. de S. y S. J. de S.  
del Com. y Condo de Lorno D. J. de S. J. de S. En virtud  
del Decreto anterior, y en cumplimiento de lo q. se ordena  
en el dho. paraje, se me informó de la existencia de un  
mayor de la plaza, y de tres tementes, y de otros algunos y de varios  
de Dho. paraje, secretamente, y me informó de lo que se ha  
sobre el amancebamiento del Com. D. Lorenzo Vega con la  
mujer q. se expone, publicamente y con escándalo y las vejaciones q. ha  
sufrido el soldado por causa de la misma escienda, y la mujer es viuda  
lo q. informo en obsequio de la justicia, en este dho. paraje y en la  
mes. y año por ante los testigos q. certifico:

F. de S. J. de S. Juan Lorenzo Vega  
F. de S. J. de S. Juan Torres Portillo

F. de S. J. de S. Juan Torres Portillo  
F. de S. J. de S. Juan Torres Portillo



Dois reales.

SELO TERCIERO, DOS REALES, AÑOS DEL AÑO OCHO-CIENTOS Y DEL OCHO-CIENTO, Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D Fernando VII.

Sera para los años de 1812, y 1813. cion y Julio 2 de 1812.

que omito.

Sevilla

Visto el precedente Informe, librese orden para que el Comandante de Remolinos D. Lorenzo Fernandez intimase a Terona Florentin residente en esta Jurisdiccion, que dentro de ocho dias perentorios comparezca ante esta Superioridad para cierta Diligencia de Justicia encargandole al mismo Comisionado este a la mira de su puntual cumplimiento, y haciendolele responsable de su falta.

Juan de los Rios Cavallo

Luis Ferrer

Ante mi:  
D. Juan de los Rios  
Esc. de J. de los Rios

Don la misma fecha se libio p. la Secretaria la en previendo p. el Comandante de Terona Florentin, le